Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 003 -2020-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 03 ENE. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 00003-2020-MIDIS/PNADP-URH de fecha 03 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y el Informe N° 003-2020-MIDIS/PNADP-UAJ del 03 de enero de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM y el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno- infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que la integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, asimismo, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;

Que, mediante Memorando N° 000003-2020-MIDIS/PNADP-URH de fecha 03 de enero de 2020, la Unidad de Recursos Humanos, sustenta la necesidad de disponer la suplencia de funciones de la jefatura de la Unidad de Administración el día 03 de enero de 2020 por licencia del titular;

Que, en virtud a las competencias de la Direccion Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa, y en mérito a la propuesta contenida en el Memorando N° 000003-2020-MIDIS/PNADP-URH de fecha 03 de enero de 2020, corresponde que la servidora Elisa Anabel Rodríguez Arriola - Coordinadora de Logística, ejerza la suplencia de funciones de la jefatura de dicha Unidad, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad, y;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 003-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 03 de enero de 2020, estima viable la emisión del acto que dispone la suplencia de funciones por parte de la servidora propuesta;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nº 062-2005-PCM y Nº 012-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER que la servidora **Elisa Anabel Rodríguez Arriola** - Coordinadora de Logística, asuma la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adición a los servicios que viene prestando en la Entidad, el día 03 de enero de 2020.

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación a la servidora señalada en el Artículo 1 de la presente Resolución y demás fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

NATALYE ZUÑIGA CAPARÓ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"